

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y OBRAS

A N U N C I O

Extracto de la Resolución núm. 9430 de fecha 20 de noviembre de 2018 del Alcalde del Ayuntamiento de Palencia, por la que se **convocan ayudas para la mejora energética de las viviendas, en la ciudad de Palencia en 2018.**

CONVOCATORIA SUBVENCIONES MEJORA ENERGÉTICA VIVIENDAS 2018 (R/20.11.2018).- BDNS: 424894.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero.- Beneficiarios.-

- Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvención las personas físicas que sean titulares en exclusiva de un inmueble de uso residencial principal en este término municipal de Palencia.
- No podrán ser beneficiarios las personas jurídicas, comunidades de bienes, comunidades hereditarias o propietarios de edificios en régimen de propiedad horizontal.
- Pueden solicitar subvención las personas físicas que integren comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal y que, al menos el 70% de su superficie construida sobre rasante, tenga uso residencial de vivienda y que cumplan lo anteriormente citado.

Segundo.- Objeto.-

- El objeto de la presente convocatoria, es establecer un sistema de ayudas para aquellos titulares de viviendas que ejecuten durante el año 2018 obras y actuaciones en edificios y/o viviendas con las que se consiga una mejora en la eficiencia energética, incluidos los honorarios técnicos de proyectos redactados para este fin y que supongan una reducción de al menos un 20% en las emisiones kgCO₂/m² en la etiqueta energética.
- Las medidas deben ser ejecutadas durante el año 2018 y tener concedida licencia de obras durante el año 2018 o solicitada declaración responsable eficaz durante este mismo año, con la liquidación de los tributos de las mismas.

Tercero.- Bases Regulatoras.-

- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, publicada en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del 11 de agosto de 2006.

Cuarto.- Cuantía.-

- Esta convocatoria de subvenciones tiene una dotación presupuestaria 50.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3/15220/78903, del presupuesto municipal para el ejercicio 2018.

Quinto.- Solicitudes y plazo de presentación.-

- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Las presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución.
- El formato de la solicitud se ajustará al modelo normalizado que se recoge en el Anexo I de la presente Convocatoria, y deberá acompañarse de la documentación que en él se indica.
- Las ayudas reguladas en estas bases son compatibles con cualquier otra de carácter público.
- La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases.

Sexto.- Información.-

– Las bases de esta convocatoria y el anexo I necesario para solicitarla, o cualquier otra información que se requiera sobre la misma podrá obtenerla en:

- 1.- <http://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/medioambiente>
- 2.- OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, C/ Mayor Principal, 7 (Edificio Agustinas Canónigas), 34001-Palencia. Tfno. 979-718 125.
- 3.- Concejalía de Medio Ambiente TLF. 979 718 150.

Palencia, 21 de noviembre de 2018.- La Concejala Delgada del Área de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, María Álvarez Villalalín.- "P.D." (Resolución de Alcaldía número 2018/9199, de 13 de noviembre).

3224